



CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0524 DE 2021

**"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE
LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON
DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL VALLE DEL CAUCA-CVC - VIGENCIA FISCAL 2022"**



ACUERDO N° 0524 DE 2021

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 44 Ley 99 de 1993,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establézcase el porcentaje de la sobretasa ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC para la vigencia fiscal del año 2022, en el 1.5 por mil sobre el avalúo de los bienes que sirvan de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado, tal como lo consagra el inciso 2° del artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y la reglamentación contenida en el Decreto Nacional 1339 de 1994.

PARAGRAFO. Trasládese el porcentaje de recaudo de la sobretasa ambiental a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, en los términos del inciso 5° del artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO: Destínese el cincuenta por ciento (50%) de los recursos que se recauden por concepto de sobretasa ambiental del Impuesto Predial y de los otros gravámenes sobre la propiedad inmueble, a la gestión ambiental dentro del perímetro urbano de Santiago de Cali conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1151 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 1339 de 1994.

ARTICULO TERCERO: El porcentaje a que se refiere el anterior artículo se invertirá en los proyectos que para tal fin señale el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, de conformidad con el Plan de Desarrollo de Santiago de Cali 2020 – 2023 CALI UNIDA POR LA VIDA”

PARAGRAFO. La Administración Distrital de Santiago de Cali, en cabeza del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-presentará trimestralmente un informe a la Corporación Concejo de Cali sobre el avance de los proyectos que son concertados entre la Administración Distrital y la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca (CVC), por concepto de los recursos de Sobretasa Ambiental.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0524 DE 2021

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC - VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali Distrito Especial, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE:

FLOWER ENRIQUE ROJAS TORRES

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión Segunda o de Plan y Tierras el día 27 de noviembre del año 2021, y en Segundo Debate de las Sesiones de prórroga de la Corporación el día miércoles 1 de diciembre del año 2021.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: MILENA ECHEVERRY GAVIRIA. – SECRETARIA
Revisó: Dr. HERBERT LOBATON CURREA- SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Publicado en el Boletín Oficial No.

Constando de 4 folios,

Santiago de Cali, 7 de Diciembre del 2021, recibido en la fecha va al Despacho del Señor Alcalde para su Sanción el Acuerdo 0524 de 2021 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PORCENTAJE LEGAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO CON DESTINO A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- VIGENCIA FISCAL 2022"

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Santiago de Cali, a los 7 días del mes de Diciembre de 2021.

Publicado en el Boletín Oficial No. 209 Constando de 4 folios,